

Expte. P-10-14 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO Lucio Q. Tezón Eleva Proyecto de Decreto Ref: Creación de periódico "El
Deliberativo Pergaminense".-

VISTO:

Que es intención del presente darle mayor difusión a la tarea legislativa desarrollada en el ámbito del Recinto como en el trabajo de las Comisiones que integran este H.C.D.-

Que la difusión hace a la transparencia de los actos de la administración.-

Que existen diversas experiencias exitosas de periódicos de distintas temáticas entre ellas Universitarias, Legislativas, que promueven la difusión de los trabajos que se realizan en estos ámbitos.-

CONSIDERANDO:

Que si bien se realiza desde la Presidencia la difusión por medios digitales (facebook, página internet); micro televisivo de 30 minutos "HCD INFORMA" y se envían diariamente partes de prensa desde el área afectada al efecto, sería interesante y necesario contar con un periódico mensual que sintetice la labor legislativa desarrollada durante un período determinado.-

Que resultaría de interés comunitario contar con un periódico legislativo local el cual pueda reflejar las actividades del Honorable Concejo Deliberante de nuestro Partido.-

Que sería un medio físico de informar a la comunidad, pues no todas las personas se encuentran capacitadas para manejar métodos digitales de comunicación o cuentan con televisión de cable.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 8 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Créase el periódico local denominado "El Deliberativo".-

ARTICULO 2º.- El periódico tendrá como objetivo fundamental y primario difundir las -----tareas legislativas local, el trabajo de las Comisiones Internas y Externas del Honorable Concejo Deliberante y toda otra actividad institucional que se desarrolle.-

ARTICULO 3º.- Los espacios dentro del periódico serán afectados de manera equitativa -----entre cada bloque político en función de la cantidad de concejales que lo compongan. Los bloques determinarán qué contenidos quieren difundir. El 15% se afecta a noticias institucionales, el 40% a noticias de las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante y el 45% a los Bloques Políticos. La distribución del espacio entre las Comisiones será equitativa.-

ARTICULO 4°.- El periódico será de distribución gratuita, no teniendo costo alguno su adquisición.-

ARTICULO 5°.- El periódico podrá ser distribuido conjuntamente con otros periódicos, revistas, y demás medios gráficos locales.-Sin embargo, siempre se priorizará el acceso gratuito al mismo.-

ARTICULO 6°.- El periódico NO aceptará publicidad alguna de personas físicas y/o jurídicas, empresas privadas, cooperativas, partidos políticos, y/o entes públicos nacionales, provinciales, municipales, autárquicos.-

ARTICULO 7°.- Autorícese al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para efectivizar la impresión, distribución y confección del periódico.- Las modificaciones presupuestarias mensuales afectadas no podrán exceder al equivalente a un sueldo básico Categoría Director del escalafón Municipal.-

ARTICULO 8°.- Autorícese al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a peticionar presupuestos, realizar y formalizar contratos, convenios, acuerdos para efectivizar la impresión y distribución del periódico.-

ARTICULO 9°.- Para la implementación del periódico "El Deliberativo" se conforma una Comisión de Edición del mismo la cual se compondrá de un representante por cada bloque político compuesto como mínimo por tres Concejales.-


ARTICULO 10°.- Sean los vistos y considerandos parte integrante de la presente.-

PERGAMINO, 9 de septiembre de 2015.-

DECRETO N° 7344/15


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO